RESOLUCION No. DESAJMAR24-1161
26 de noviembre de 2024
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. SA-70-2024"

La Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confiere la Ley estatutaria de Administración de Justicia, el artículo 103 de la Ley 270 del 7 de marzo de 1996, la Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se estableció que es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en la cuantía de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante el Oficio No. DESAJMAO24-2571 del presente año, se solicitó la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir el contrato objeto del proceso de selección No. SA-70-2024.

2. Que en consecuencia, mediante la Resolución No. CSJCAR24-628 del 17 de octubre de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura concedió autorización para la celebración del contrato cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS la adquisición de mobiliario y enseres de oficina para los Despachos del Distrito Judicial de Manizales", hasta por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE* ***($222.574.000),*** *incluidos impuestos".*

3. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas cuenta con la disponibilidad presupuestal, según Certificados expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR
4224	2024-02-19	A-02-01-01-003-008	2	$ 12.000.000
9224			8	$ 152.574.000
1124			9	$ 48.000.000
29424	2024-10-17	A-02-02-01-004-002	2	$ 10.000.000

4. Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, expidió la Resolución No. DESAJMAR24-1105 del 07 de noviembre de 2024, mediante la cual dispuso la apertura del proceso de selección SA-70-2024 y la publicación del respectivo Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 e informar a los interesados las condiciones de la convocatoria pública.

5. Que en la fecha fijada en el cronograma para el cierre del proceso de selección se recibieron las siguientes ofertas, así:

No.	FECHA
1	SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO
2	S&S AM SAS
3	COINVER BR
4	K10 DESIGN SAS
5	SOLMETAL
6	MAGNUS JM SAS
7	OFIEXPORT SAS
8	UT JOINAR
9	PROYECFORMAS SAS
10	SACSU SAS
11	CARVEPA SAS
12	ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.
13	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
14	VM INNOVA
15	MUEBLES ROMERO S.A.S
16	GLOBAL COMERCIALIZADORA
17	MANUFACTURAS EL LIDER SAS

6. Que las ofertas fueron analizadas por el Comité Evaluador de la entidad, procediendo a consignar el resultado en Informe de Evaluación, del que se corrió el respectivo traslado, término durante el cual los proponentes adjuntaron la documentación que consideraron pertinente para subsanar los requisitos faltantes.

7. Que posteriormente, en el término fijado en el Cronograma para esos efectos, se dio apertura al sobre económico de los oferentes que cumplieron a cabalidad los requisitos habilitantes definidos por la entidad, según Informe Definitivo consolidado por el Comité Evaluador, previa revisión de la documentación recibida.

8. Que siendo las 11:00 A.M. del 25 de noviembre de 2024, se llevó a cabo subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II con los proponentes habilitados, tomando como precio inicial el valor de la menor oferta, que correspondió a $211.444.912 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE).

9. Que según Informe descargado de la plataforma SECOP II, durante la citada audiencia se elevaron cuatro lances por parte de CARVEPA S.A.S., K10 DESIGN S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL JOINAR, así:

No.	PROPONENTE	NÚMERO DE LANCES	VALOR OFERTA
1	UNIÓN TEMPORAL JOINAR	2	**$133.475.000**
2	K10 DESIGN S.A.S.	1	$140.500.000
3	CARVEPA S.A.S.	1	$180.500.000

10. Que teniendo en cuenta que el proponente UNIÓN TEMPORAL JOINAR presentó el lance por el menor valor, siendo el resultado final de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, se le solicitó ajustar la oferta económica a la suma correspondiente a dicho lance, conforme lo establecido en el numeral ***1.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL*** del pliego de condiciones, que reza:

> *"Atendiendo a la cuantía y naturaleza de los bienes requeridos, la adquisición del mobiliario se llevará a cabo a través de la modalidad*

> *de Selección Abreviada por Subasta Inversa, resaltando que, en caso de existir recursos sobrantes por la puja entre los oferentes, los mismos podrán ser serán reinvertidos incluyendo o aumentando las cantidades iniciales de los enseres y mobiliario hasta agotar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, o hasta satisfacer en su totalidad la necesidad real de la entidad.*
>
> *En ese sentido, además de los bienes relacionados con antelación, el objeto contractual incluirá también bienes adicionales de las mismas especificaciones y características técnicas, que por la disponibilidad presupuestal haya que adicionar y no fueron incluidos en la tabla* ***RESUMEN DE NECESIDADES.****"*

Que dando aplicación al numeral antes citado, se procedió a ajustar las cantidades de los elementos requeridos por la entidad, en acuerdo con el proponente **UNIÓN TEMPORAL JOINAR**, resultando así adjudicatario del proceso de selección SA-70-2024 con la oferta ajustada por valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **($163.937.932),** incluidos impuestos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma **"UNIÓN TEMPORAL JOINAR"**, representada legalmente por el señor **JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.210.417 de Bogotá D.C., el contrato cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS la adquisición de mobiliario y enseres de oficina para los Despachos del Distrito Judicial de Manizales".*

ARTÍCULO 2°: El contrato se suscribirá por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **($163.937.932),** incluidos impuestos y contribuciones de Ley**,** previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas, precio obtenido al ajustar las cantidades conforme lo estipulado en el numeral 1.3. *ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL* del Pliego de Condiciones del proceso SA-70-2024, que reza:

> *"Atendiendo a la cuantía y naturaleza de los bienes requeridos, la adquisición del mobiliario se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, resaltando que, en caso de existir recursos sobrantes por la puja entre los oferentes, los mismos podrán ser serán reinvertidos incluyendo o aumentando las cantidades iniciales de los enseres y mobiliario hasta agotar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, o hasta satisfacer en su totalidad la necesidad real de la entidad.*
>
> *En ese sentido, además de los bienes relacionados con antelación, el objeto contractual incluirá también bienes adicionales de las mismas especificaciones y características técnicas, que por la disponibilidad presupuestal haya que adicionar y no fueron incluidos en la tabla* ***RESUMEN DE NECESIDADES.****"*

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución será por el término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 23 de diciembre de 2024, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

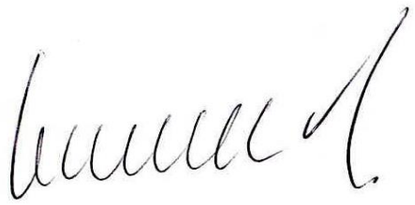
ARTICULO 4°: El Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL JOINAR**, adjudicatario del proceso de selección SA-70-2024, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazo establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO 5°: La presente Resolución se notificará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos al representante legal del adjudicatario. Para los demás interesados se entiende comunicada con la publicación en el SECOP II.

ARTICULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales



LINA SUSANA VASQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial

***Proyecto**: Juliana Osorio Ramirez- Prof. Universitario Área Administrativa y Financiera*
***Revisó:** Comité Evaluador Proceso de selección SA-70-2024*